



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 01 de febrero de 2024
H.C.M. PIE N° 16/24



C-489

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 10 de 01 de febrero de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 241/24, emitido por los Concejales Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortes y Dr. Gonzalo Pallares Soto; con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 16/24

En aplicación de los artículos 14 y 17 de la Ley Autonómica Municipal 330/2023 que modifica la Ley de Fiscalización y la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe detalladamente y con documentos, que empresas encargadas de la distribución del DESAYUNO ESCOLAR fueron sancionadas, por faltas leves, moderadas, graves y/o se rescindieron contratos, de las gestiones 2021, 2022 y 2023. Detalle el producto que entregaron, la falta que cometieron, la sanción y el tipo de contrato que se firmó con dicha empresa.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Luz Melisa Cortes
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

